

**ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA,  
INTIBUCÁ**

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL  
TRIBUTARIO**

**AGOSTO 2022.**

En el Departamento de Administración Tributaria, Durante el mes antes mencionado se prestaron los siguientes servicios:

Servicio prestados	Departamento	Descripción del servicio	TASAS Y DERECHOS	Procedimiento	REQUISITOS	Formatos
<b>Impuesto Personal</b>	Departamento de administración y control tributario	El impuesto personal es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en el término municipal.	De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 77 de la ley de municipalidades.	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y control Tributario señalando si es primera vez que va efectuar el pago de este impuesto, si ya existe un registro de El mismo, se procede a buscarlo en el sistema y a llenar su declaración respectiva, Se le factura se emite su recibo a Tesorería para luego ser pagado y se procede a completar su expediente con la nueva información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ tarjeta de identidad DNI</li> </ul>	Declaración jurada de impuesto personal
<b>Impuesto sobre Industria; comercio y Servicio</b>	Departamento de administración y control tributario	El impuesto sobre la industria, comercio y servicios es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de la producción, ventas o prestaciones de servicios	De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 78 de la ley de municipalidades	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y control Tributario señalando si es primera vez que va efectuar el pago de este impuesto, si ya existe un registro de El mismo, se procede a buscarlo en el sistema y a llenar su declaración respectiva, Se le factura se emite su recibo a Tesorería para luego ser pagado y se procede a completar	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación y su copia</li> <li>▪ Solvencia municipal y su copia</li> <li>▪ Pagar los tributos que establece el plan de arbitrios</li> <li>▪ Copia del RTN en caso de que aplique</li> </ul>	Declaración jurada de impuestos sobre industria comercio y servicio

<p><b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b></p>				<p>su expediente con la nueva información.</p>		
	<p>Departamento de administración y control tributario</p>	<p>es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario, ubicado en el municipio, cualquiera que sea el domicilio del propietario o de que lo posea con ánimo de dueño de conformidad con el artículo número 76 de ley de municipalidades.</p>	<p>El impuesto sobre bienes inmuebles se pagará anualmente, aplicando una tarifa de hasta L.3.50 Por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos y hasta de L. 2.50 Por millar, en caso de Inmuebles rurales. La tarifa aplicable la fijara la corporación municipal, pero en ningún caso los Aumentos serán mayores a L.0.50 por millar, en relación a la tarifa vigente. La cantidad a pagarse calculará de acuerdo a su valor catastral y en su defecto, al valor declarado.</p>	<p>El contribuyente se presenta a la oficina de Administración Tributaria manifestando si es primera vez que va efectuar el pago, si ya está registrado, si es nueva compra, si ha vendido o cualquier otro dato en relación al mismo. ( Presentando copia de escritura en caso de ser primera vez que efectuara su pago) Se le factura se emite su recibo a Tesorería para luego ser pagado y se procede a completar su expediente con la nueva información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identidad (D.N.I.)</li> </ul>	<p>Declaración jurada de impuestos sobre bienes Inmuebles</p>
<p><b>Servicio de Tren de Aseo Municipal</b></p>						
<p><b>Autorización de fierro para herrar</b></p>	<p>Departamento de administración y control tributario</p>	<p>Servicio de traslado de la desechos sólidos y contaminantes, donde el Vehículo recolector pasa el día lunes, miércoles y viernes de cada semana en las calles principales.</p>	<p>25.00 lps para casas de habitación. 25.00 lps para negocios medianos. 30.00 lps para comercios grandes</p>	<p>El contribuyente se presenta a las oficinas de administración y control Tributario a solicitar el servicio, pagando la tarifa a la que aplica y posterior a ello se agrega a los listados De contribuyentes que gozan de este servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.)</li> <li>▪ Solvencia Municipal</li> </ul>	<p>Ninguno</p>
	<p>Departamento de</p>	<p>Constancia emitida para que</p>	<p>se aplicara una tarifa fija de</p>	<p>El contribuyente se presenta a la oficina</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificac</li> </ul>	<p>Ninguno</p>

<b>Licencias otorgadas para Destazo</b>	administración y control tributario	el contribuyente pueda mandar a elaborar su propia marca de errar la cual después será registrada en la oficina de justicia municipal.	50.00 lps. por constancia extendida.	de Administración y Control Tributario a efectuar el pago para después pasar a la oficina de Justicia con su respectivo recibo para la elaboración de su permiso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ión (D.N.I.)</li> <li>▪ Solvencia Municipal</li> </ul>	
	Departamento de administración y control tributario	Licencia otorgada para el destazo, matanza de ganado así como para la preparación y conservación de carnes dentro de los lineamientos sanitarios y de higiene	Se aplicara una tarifa fija de 200.00 lps por cada licencia	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y Control Tributario a efectuar el pago para después pasar a la oficina de Justicia con su respectivo recibo para la elaboración de su licencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.)</li> <li>▪ Solvencia Municipal</li> </ul>	Ninguno
<b>Vistos Buenos Varios (cartas de venta)</b>	Departamento de administración y control tributario	Es el documento que se emite en el departamento de Justicia Municipal como contrato de compra venta por la transacción de un se moviente de ganado mayor entre dos partes (Comprador y Vendedor), en donde se describen los generales de ambas partes para realizar la acción de la venta, a la vez se realiza la descripción del semoviente ganado.	Se aplicará una tarifa fija de 50.00 lps por cada visto bueno (carta de venta)	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y Control Tributario a efectuar el pago para después pasar a la oficina de Justicia con su respectivo recibo para la elaboración de su Carta de Venta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.)</li> <li>▪ Solvencia Municipal</li> <li>▪ Pagar los tributos que establece el plan de arbitrios</li> <li>▪ Presentar la carta de venta anterior a la nueva en caso de que aplique.</li> </ul>	ninguno
<b>Guía para trasladar ganado</b>	Departamento de administración y control tributario	Documento mediante el cual el propietario del semoviente ganado hace constar el cambio de	Se aplicara una tarifa fija de 50.00 Lps por cada cabeza de ganado mayor , y 25,00 Lps por	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y Control Tributario a efectuar el pago y para después pasar	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.)</li> <li>▪ Solvencia Municipal</li> </ul>	Ninguno

		localización domiciliaria del del mismo ya sea por motivo de venta, donación, o herencia.	cabeza de ganado menor	a la oficina de Justicia a presentar los requisitos con su respectivo recibo para la elaboración de su licencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pagar los tributos que establece el plan de arbitrios.</li> </ul>	
<b>Matricula de motosierra</b>	Departamento de administración y control tributario	Es la inscripción en la base de datos oficial de la municipalidad, con el fin de regular su uso y evitar así la deforestación progresiva.	Se aplicara una tarifa fija de 1,500.00 Lps por su inscripción y o renovación	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y Control Tributario a efectuar el pago de este beneficio y después pasar a la oficina de la U.M.A. a presentar los requisitos con su respectivo recibo para la elaboración de su matrícula.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.)</li> <li>▪ Solvencia Municipal</li> </ul> <p>Pagar los tributos que establece el plan de arbitrios.</p>	Ninguno
<b>Constancias varias</b>	Departamento de administración y control tributario	Constancias de diferente índoles, que no fueran muy comunes o que no estén aun incluidas en el plan de arbitrio vigente	Se aplicara una tarifa fija de 30.00 lps por constancia extendida.	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y Control Tributario presentando los requisitos correspondientes antes de hacer efectivo el, después pasar a la oficina de secretaria municipal a presentar los requisitos que solicita este departamento con su respectivo recibo de pago para la elaboración de su constancia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.)</li> <li>▪ Solvencia Municipal</li> <li>▪ Pagar los tributos que establece el plan de arbitrios.</li> </ul>	Ninguno
<b>Constancias de Catastro</b>	Departamento de administración y control tributario	Constancia emitida por el departamento de catastro, de los predios catastrados.	Se aplicara una tarifa fija de 90.00 Lps por constancia extendida.	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y Control Tributario presentando los requisitos correspondientes antes de hacer efectivo el pago, después pasara a la oficina de Catastro a presentar los	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.)</li> <li>▪ Solvencia Municipal</li> <li>▪ Pagar los tributos que establece</li> </ul>	Ninguna

				requisitos que este solicite con su respectivo recibo de pago para la elaboración de su constancia.	el plan de arbitrios.	
<b>Constancia de origen y vecindad</b>	Departamento de administración y control tributario	La carta de identificación o de vecindad es un documento que acredita que una persona es originaria de algún lugar y la expide la Presidencia Municipal de la localidad.	Se aplicara una tarifa fija de 30.00 Lps por constancia extendida.	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y Control Tributario presentando los requisitos correspondientes antes de hacer efectivo el pago , después pasar a la oficina de secretaria municipal a presentar los requisitos que solicita este departamento con su respectivo recibo para la elaboración de su constancia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.)</li> <li>▪ Solvencia Municipal</li> <li>▪ Pagar los tributos que establece el plan de arbitrios</li> </ul>	Ninguna

  
 MIRIAN YESENIA ALVARES PINEDA  
 Director de Administración y Control Tributario  
 Periodo 2022-2026